

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Añora**

Núm. 2.685/2021

Por medio del por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno reunido con carácter ordinario el día 25 de junio de 2021, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe, relativo a la modificación del acuerdo precedente adoptado sobre los miembros de la Corporación que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación parcial:

Modificar el punto segundo del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 28 de junio de 2019 en relación al cargo que se desempeña en régimen de dedicación parcial en el Ayuntamiento de Añora, adoptando el siguiente acuerdo:

Aprobar que el cargo de Concejal Delegado del Área de Juventud, Deportes y Festejos del Ayuntamiento de Añora, se desempeñe en régimen de dedicación parcial (con una dedicación mínima de 10 horas semanales), al amparo de lo dispuesto en el art. 75,2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, teniendo derecho a la percepción de una retribución bruta mensual de 497,68 euros, más dos pagas extraordinarias de 423,35 euros en los meses de junio y diciembre. Dicha cuantía será revisada anualmente mediante la aplicación del porcentaje de incremento salarial que se aplique a los funcionarios municipales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Añora, 29 de junio de 2021. El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.